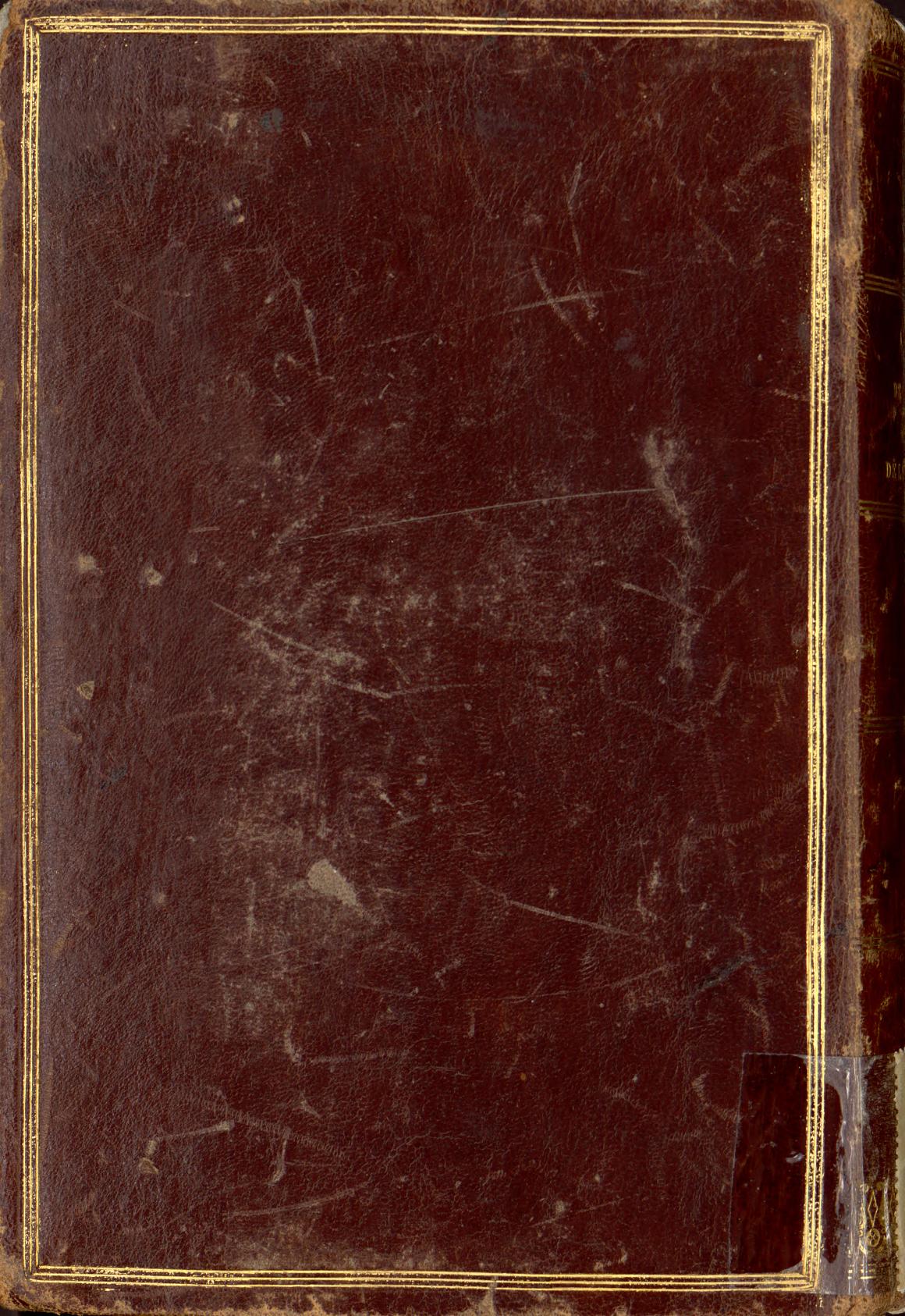
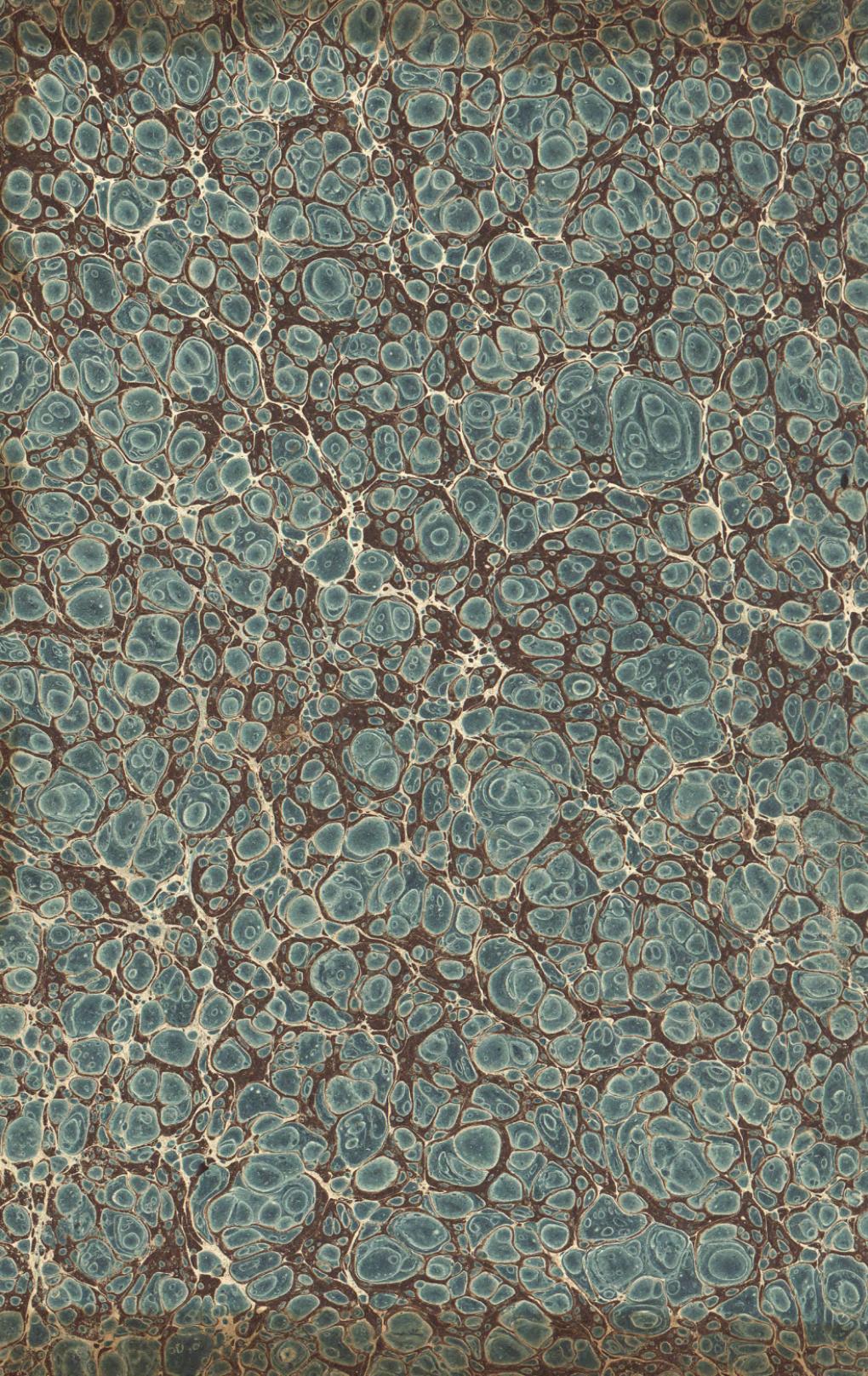


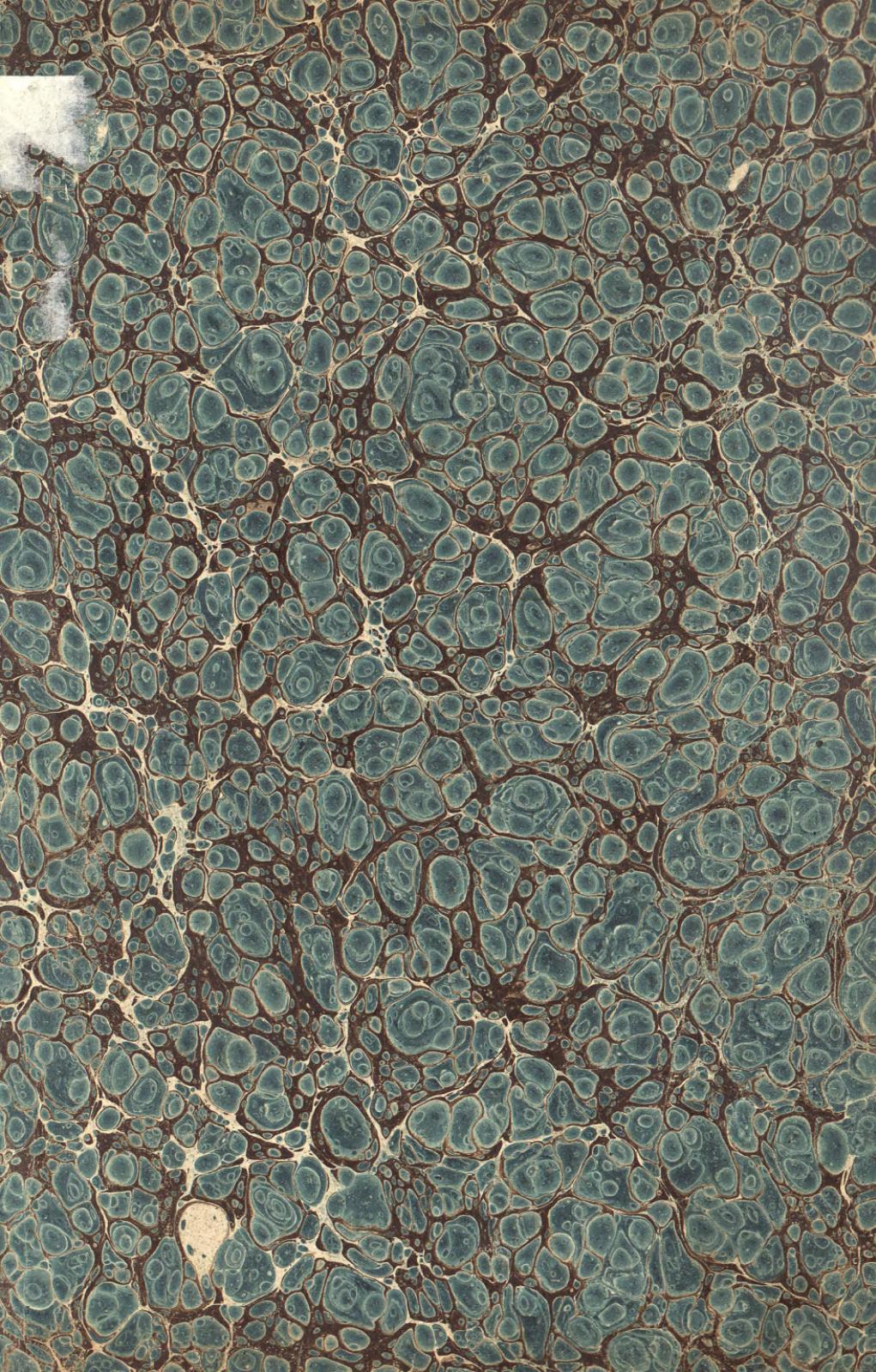
ASILOS
DE NUESTRA SEÑORA
DE LA ASUNCION
DE MADRID.

ASILLO
DE NUESTRA
SEÑORA
DE LA ASUNCION

223







A-1367



RENAIXIMENTO
(MADRID)

R
39617 31500



ASILLOS

de

Muestra Señora de la Asuncion.

Estatutos, Reglamento interior; Memorias relativas á su desarrollo en sus quince primeros años, y juicio formado por diferentes Corporaciones, así como por la Prensa acerca de la Institucion.



प्रभु एव अपि
सर्वत्र स्वयम् गतः

स्वयम्

अथ नानैः नानैः प्र

नानैः

अथ नानैः नानैः
नानैः नानैः नानैः नानैः
नानैः नानैः नानैः नानैः
नानैः नानैः नानैः नानैः
नानैः नानैः नानैः नानैः

Contiene este volumen:

1º La exposicion con que el Sr. don Alejandro Ramirez de Villa Urrutia, Pro-prietario, y el Sr. P. Venceslao Gavira, Ar-quitecto, presentaron para la aprobacion del Gobierno los Estatutos, que en su con-cepto debian regir en el Asilo de Nuestra Señora de la Purificacion que proyectaban fundar para acoger, alimentar, vestir, viv-er y dar oficio a los hijos de los alba-niles, carpinteros, cerrajeros, maderos, pise-tors, papelistas y demas artesanos que se ocupan en la construccion de casas, cu-yos padres fallecen ó se inutilizan en su oficio.

2º = Dictámen del Consejo de Estado, res-
pecto de la bondad de la Constitución y
de dichos Estatutos.

3º = Reglamento interior del Asilo apro-
bado oficialmente por Real orden de 26
de Mayo de 1859.

4º = Quince Memorias anuales, relati-
vas á los quince años asilares, trascur-
ridos desde la fundación hasta el 31 de
Octubre de 1872.

5º = Visita hecha al Establecimiento en 21
de Abril de 1864 por una Comisión spe-
cial nombrada por la Sociedad Central
de Arquitectos, dictámen emitido por la
misma y medidas adoptadas por dicha
Sociedad para favorecer el desarrollo de

la Institución, que tantos beneficios proporciona a las desvalidas clases, en cuyo provecho han sido fundadas.

6.^o = Visita de igual clase realizada en 20 de Mayo de 1864, por una Comisión especial de la Sociedad Económica Matritense y dictámen emitido por la misma.

7.^o = Nota expresiva del juicio espontáneamente emitido por la prensa periódica en varias épocas y con diferentes motivos, acerca de la fundación y de su progresivo desarrollo.

Señora

Los que suscriben al conceder el
proyecto de fundar en la Corte un Es-
tablecimiento benéfico de protección pa-
ra los hijos de los pobres alhameles conta-
ron en primer lugar con la inagotable
caridad de V. M. que no se cansa
nunca de dispensarla á las clases más
descalidas y cuyo generoso empezo, sin
duda alguna, sostendrá un singular
placer al otorgarla desde hoy con ma-
yor especialidad á tantas familias de
jornaleros, cuyos padres, si bien ganan

para su escasa subsistencia en la me-
jora y construcción de los palacios y
grandes edificios de la Corte, carecen
del tiempo necesario para consagrarse á
la educación religiosa de aquéllos y de
los medios indispensables para inserírlos
en oficio con que puedan ser útiles á
la Sociedad.

Este vacío es el que se proponen llenar los Propietarios, Arquitectos, Admi-
nistradores de casas, Maestros apañado-
res y demás personas caritativas que tra-
tan de asociarse para sostener con sus li-
madas y con su decidida y eficaz pro-
tección un Establecimiento análogo al que
con el nombre de Vata Giovannii exis-